



## REGIONAL DE APOYO GARCÍA ROVIRA

## AUTO RGR.180.2023 - 27-04-2023 08:30

Málaga,

Mediante solicitud con radicado CITA N° 80.30.23410.2022 del 26 de diciembre de 2022 la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto** con NIT 901.646.425-8, cuyo representante legal es el señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí, realizó solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada **Quebrada El Colmillo** para los siguientes usos: consumo humano (206 personas permanentes) y abrevadero (147 animales bovinos) de los usuarios pertenecientes al **acueducto veredal Tambo de Tierra La Ramada** del municipio de Carcasí -Santander.

El peticionario en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, aportó los siguientes documentos:

- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales, debidamente diligenciado.
- Oficio de solicitud de conexión de aguas superficiales, de fecha 13 de octubre de 2022.
- Certificado de Libertad y Tradición con vigencia de expedición no superior a 3 meses para el predio **"Tambo de Tierra"** con matrícula inmobiliaria N° 308-3430.
- Declaración Extrajudicial ante la Alcaldía Municipal de Carcasí con fecha del 03 de marzo de 2023, en donde el señor Rodolfo Espinel Espinel identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí, manifiesta bajo la gravedad de juramento que *desde hace más de 30 años está en funcionamiento el acueducto veredal Tambo de Tierra La Ramada, así como su servidumbre, beneficiando a 52 familias y que es propiedad de la comunidad y es administrado por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto.*
- Resultados del análisis Físicoquímico y Microbiológico de aguas de la muestra de agua de la captación de la **quebrada El Colmillo** hecho por el Laboratorio de Aguas de la Empresa de Servicios Públicos de Málaga, según la Resolución 2115-07, con fecha del 30 de noviembre de 2020.
- Carta del Coordinador Grupo de Gestión de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud de Santander, con fecha del 08 de marzo de 2021, en donde se emite Concepto Sanitario FAVORABLE para la fuente hídrica captación quebrada Colmillo en la vereda San Jacinto del municipio de Carcasí.
- Registro Único Tributario de la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto** con NIT 901.646.425-8.
- Fotocopia de la cédula del señor **Rodolfo Espinel Espinel** N° 5.608.655 expedida en Carcasí.
- Descripción de los costos del proyecto, por un valor de **sesenta y cuatro millones veintitrés mil pesos (\$ 64.023.000) m/cte.**
- Resolución N° 05200 del 16 de marzo de 2022 de la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, por la cual se inscriben y reconocen los dignatarios de la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto** con NIT 901.646.425-8, teniendo como presidente al señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí.
- Plano tipo plotter de la red de distribución del **acueducto veredal Tambo de Tierra La Ramada** del municipio de Carcasí -Santander, con fecha de septiembre de 2022.
- Listado de usuarios del **acueducto veredal Tambo de Tierra La Ramada** del municipio de Carcasí -Santander, con un total de 56 tanquillas para consumo humano (206 personas permanentes) y abrevadero (147 animales bovinos)
- Copia Acta de Asamblea General de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto, con fecha del 28 de noviembre de 2022. Se adjunta listado de asistencia.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel.: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel.:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel.:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co



MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel.:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel.:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



- Autorización por escrito por parte del señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí a favor del señor **Luis Alfredo Albarracín Archila** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.924.721 expedida en Málaga, para que realice los trámites pertinentes en la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS (Regional García Rovira).

Con los anteriores documentos se dio apertura y radicación al Expediente **No. 210.20.00023.2023/RGR**, con el objeto de que se inicie el trámite correspondiente.

Mediante Memorando RGR N° 115-2023 del 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna al contratista Diego Fernando Rangel Acevedo el expediente **No. 210.20.00023.2023/RGR** para que haga la gestión correspondiente.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que pueden causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el numeral 13 ibidem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multa por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000, en su Artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de Evaluación y Seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos en la Ley y normas reglamentarias.

Mediante Acuerdo No. 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Que mediante Resolución 1280 del 07 de julio de 2010 el Ministerio de Ambiente, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Resolución DGL N° 000243 del 03 de mayo de 2022 la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS fija la escala de viáticos.

Mediante AUTO RGR N° 134-2023 del 14 de abril de 2023, la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, resuelve requerir a la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto** con NIT 901.646.425-8, cuyo representante legal es el señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí o quien haga sus veces, para que pague



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co



**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co



**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS la suma de **trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos (\$382.360) m/cte**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada **Quebrada El Colmillo** para los siguientes usos: consumo humano (206 personas permanentes) y abrevadero (147 animales bovinos) de los usuarios pertenecientes al **acueducto veredal Tambo de Tierra La Ramada** del municipio de Carcasí -Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 de 2010 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El anterior acto administrativo fue notificado personalmente al señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí, en calidad de presidente de la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto** con NIT 901.646.425-8, el día 20 de abril de 2023.

El señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí, allegó a la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, copia del recibo N° 471563482 del 17 de abril de 2023 del Banco Agrario de Colombia, por un valor de **trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos (\$382.360) m/cte**.

Que el Gobierno creó el Fondo de Compensación Ambiental mediante Ley 344 de 1996, con recursos provenientes de las Corporaciones Autónomas Regionales, exceptuando las corporaciones de Desarrollo Sostenible, para cubrir las necesidades de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda de aquellas Corporaciones con asignaciones deficitarias de presupuesto nacional o limitada capacidad para generar rentas propias y ser autosuficientes.

Que la Resolución N° 01103 de noviembre de 25 de 2014, faculta al funcionario de la Sede Regional de Apoyo García Rovira, la función de recibir y tramitar solicitudes de concesiones, prórrogas y trasposos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) litros/segundo y remitir el expediente junto con el proyecto de acto administrativo a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Que en virtud de lo anterior, el Jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, procede a ordenar la práctica de una visita de evaluación ambiental al área correspondiente de la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada **Quebrada El Colmillo** para los siguientes usos: consumo humano (206 personas permanentes) y abrevadero (147 animales bovinos) de los usuarios pertenecientes al **acueducto veredal Tambo de Tierra La Ramada** del municipio de Carcasí -Santander, designando para tal fin al ingeniero DIEGO FERNANDO RANGEL ACEVEDO adscrito la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la CAS, para que realice la respectiva visita de evaluación ambiental.

En mérito de lo expuesto, el jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la CAS:

### DISPONE

**PRIMERO:** Admitir, iniciar y darle trámite a la solicitud presentada por la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto** con NIT 901.646.425-8, cuyo representante legal es el señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí o quien haga sus veces, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS concesión de aguas superficiales del cuerpo de agua denominado **Quebrada El Colmillo** para los siguientes usos: consumo humano (206 personas permanentes) y abrevadero (147 animales bovinos) de los usuarios pertenecientes al **acueducto veredal Tambo de Tierra La Ramada** del municipio de Carcasí -Santander.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una visita de evaluación ambiental al área correspondiente a la solicitud de concesión de aguas superficiales del cuerpo de agua denominado **Quebrada El Colmillo** para los siguientes usos: consumo humano (206



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





personas permanentes) y abrevadero (147 animales bovinos) de los usuarios pertenecientes al **acueducto veredal Tambo de Tierra La Ramada** del municipio de Carcasí -Santander, designando para tal fin al contratista **DIEGO FERNANDO RANGEL ACEVEDO**, el día **17 de mayo de 2023**.

**TERCERO:** El contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico.

**CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- reconocerá el pago al profesional **DIEGO FERNANDO RANGEL ACEVEDO** por un valor de **doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$236.488) m/cte** por concepto de viáticos y transporte, los cuales serán descontados del valor consignado por el señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí, según el recibo N° 471563482 del 17 de abril de 2023 del Banco Agrario de Colombia.

**QUINTO:** Por la oficina Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, elabórese los avisos correspondientes, el cual deberá enviarse a la **Alcaldía del municipio Carcasí**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia de este deberá fijarse en la cartelera de esta Corporación.

**SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- [www.cas.gov.co](http://www.cas.gov.co) y la respectiva constancia deberá ser anexada al expediente **N° 210.20.00023.2023/RGR**.

**SÉPTIMO:** Por la oficina Regional de Apoyo García Rovira de la CAS, conforme al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **Rodolfo Espinel Espinel** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.608.655 expedida en Carcasí en calidad de representante de la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de San Jacinto** con NIT 901.646.425-8, quien puede ser ubicado en la vereda Ramada sector del municipio de Carcasí -Santander, dejando la respectiva constancia dentro del N° **210.20.00023.2023/RGR**.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**OCTAVO:** Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ**  
Coordinador Regional de Apoyo García Rovira

Expediente 210.20.00023.2023/RGR Concesión de agua superficial		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Diego Fernando Rangel Acevedo	D.F.R.A.
Vo. Bo.	Ing. Jairo Rincón Hernández	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co



**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co



**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co